

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2024-2818

EDICTO

ASUNTO: Bases Concurso de fotografía "Ciudad de Cabra".

EL ALCALDE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 del actual mes de julio, acordó aprobar las Bases del concurso de Fotografía "Ciudad de Cabra".

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta en Anexo a este Edicto, también se publicarán íntegras en el Tablón de Anuncios de la página web de este ayuntamiento (www.cabra.eu).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 10 de julio de 2024.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

El Ayuntamiento de Cabra, a través de la Delegación de Feria y Fiestas, con la finalidad de fomentar la afición a la fotografía y dotar de obras al Archivo Fotográfico Municipal, convoca el Concurso de Fotografía "Ciudad de Cabra", según las siguientes

BASES:

1ª.- Podrá participar en el concurso, que tendrá carácter general, cualquier fotógrafo profesional o aficionado que lo desee, siempre que presente los trabajos dentro del plazo y forma que se indique en la convocatoria.

No podrán participar en el concurso las personas que, aún cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Fotografía "Ciudad de Cabra".

2ª.- Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

3ª.- Los concursantes podrán enviar una colección de trabajos con un mínimo de dos y un máximo de diez fotografías, no pudiendo realizar más de 5 fotografías por cada categoría.

Código Seguro de Verificación (CSV): 024F A45D E05A 2863 8606

Fecha Firma: 01-08-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(02)4FA45DE05A28638606

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los participantes declaran expresamente que son autores de las obras que presentan y que reúnen los requisitos descritos. A estos efectos, se entenderá por obra inédita aquella que no haya sido previamente divulgada en modo alguno, a través de páginas web privadas o fórmulas similares, ni publicada en catálogos, revistas, libros, etc.

4ª.- Las fotografías se presentarán en soporte digital (un pendrive), con dos carpetas, una por categoría y en cada una se incluirán las fotografías presentadas a concurso en dicha categoría, con las siguientes características:

Alta resolución en formatos TIF o JPG

Resolución 300 píxeles/inch

Tamaño: Entre 3 MB y 6 MB.

Todas las fotografías se presentarán bajo un mismo lema, y junto con el pendrive se incluirá una relación numerada de los trabajos presentados y cada fotografía deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: fecha de realización, identificación del lugar o circunstancia que refleja y la categoría del premio al que opta o cualquier información que el autor/a considere de interés para valorar su imagen o que pueda ayudar a los miembros del jurado en la evaluación de la misma.

El revelado de fotografías correrá a cargo de la Delegación de Feria y Fiestas y el pendrive también será facilitado por la Delegación si así lo solicitan los participantes.

5ª.- El tamaño de las fotografías será de 20 x 28 cms. y se expondrán en un soporte rígido (25 x 33 cms.) facilitado por la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Las fotografías podrán ser en blanco y negro, color o cualquier otra técnica fotográfica.

Serán automáticamente descalificadas las fotografías generadas por inteligencia artificial o cualquier otro tipo de herramienta relacionada con la IA. Las fotos seleccionadas podrán pasar un proceso de verificación y serán excluidas si no lo superan. Sí se permite el retoque de la obra por medios digitales siempre y cuando tanto la imagen original como el resultado final haya sido creado por una persona.

Igualmente no se permitirá la manipulación ni alteración digital de la fotografía (virajes de color, clonaciones, montajes fotográficos o todas aquellas alteraciones que cambien la fotografía tal y como fue realizada). Sólo serán admitidos ajustes básicos como equilibrio de blancos, luminosidad, contraste, niveles, saturación de color, nitidez, eliminación de manchas de polvo y el recorte o reencuadre moderado de la imagen.

6ª.- Los trabajos y los Anexos, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra en la fecha que se indique en la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se presentarán en un sobre en el que deberá figurar el siguiente texto:

CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"

LEMA DE LOS TRABAJOS

NOMBRE, APELLIDOS, DNI, DIRECCIÓN, TFNO. Y EMAIL DEL AUTOR/A

Código Seguro de Verificación (CSV): 024F A45D E05A 2863 8606 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(02)4FA45DE05A28638606

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

En dicho sobre se incluirán otros dos sobres:

Sobre 1: Incluirá el pendrive con las fotografías presentadas a concurso y la relación numerada de los trabajos presentados, y en el exterior del sobre deberá figurar el siguiente texto:

"CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"
LEMA DE LOS TRABAJOS - FOTOGRAFIAS

Sobre 2: Incluirá el Anexo I (Solicitud de participación en el concurso) y el Anexo II (Declaración responsable), y en el exterior deberá figurar el siguiente texto:

"CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"
LEMA DE LOS TRABAJOS - ANEXOS

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un fax al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (957 – 520 575) en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos de los trabajos, indicando esta situación o al correo electrónico fiestas@cabra.es.

Tanto la convocatoria del concurso como los anexos de participación se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu> o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

7ª.- Los participantes se responsabilizan de ser los autores de las imágenes, que éstas no han sido premiadas previamente en otros concursos y que posee todos los derechos sobre ellas, incluidos los de imagen de las personas que pudieran aparecer en las mismas.

Igualmente las fotografías presentadas no podrán llevar incorporadas ninguna marca de agua visible, firmas o marco, ni pies de foto que pueda conducir a la identificación del autor. Tampoco serán admitidas las obras que se consideren irrespetuosas, difamatorias o que infrinjan derechos de un tercero.

El participante será inmediatamente descalificado si durante el concurso o después de la publicación del fallo del jurado se tuviera conocimiento de que algunos de los requisitos exigidos y anteriormente indicados en estas bases no se cumplieran o que cualquiera de las declaraciones del participante sea incierta, errónea o falsa, total o parcialmente. En tal caso, los premios se otorgarían por orden correlativo.

8ª.- La temática coincidirá con las categorías de los premios convocados y estará siempre vinculada con Cabra, siendo las categorías las siguientes:

Se establecen las siguientes dos categorías:

Premio a la mejor fotografía sobre las Fiestas de Septiembre
Premio a la mejor fotografía sobre Cabra como recurso turístico

En la primera categoría se valorará la actualidad de la obra y los trabajos presentados a esta modalidad incluirán desde el día 1 hasta el día 10 de septiembre.

Código Seguro de Verificación (CSV): 024F A45D E05A 2863 8606 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



(02)4FA45DE05A28638606

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

9ª.- La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes **CRITERIOS**: Calidad técnica y artística de los trabajos, teniendo en cuenta su singularidad, belleza y originalidad.

10ª.- Los premios y cuantías se indicarán en la convocatoria anual que se realiza del presente concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que también se indicará la partida económica a la que se aplicará.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrán declararse los premios desiertos si la calidad de las fotografías o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

11ª.- Las fotografías pasarán a formar parte del Archivo Fotográfico Municipal, documentadas con nombre de autor y año de realización. Las fotografías podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento en actividades sin ánimo de lucro y con el compromiso de citar al autor y al premio recibido en las publicaciones, si lo hubiera.

12ª.- Para la evaluación de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por un máximo de quince componentes, dándose a conocer sus nombres en la convocatoria del concurso. Dicho jurado estará presidido por el Sr./a Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue y actuará como secretario del mismo el/la de la Corporación o persona en quien delegue.

Para la evaluación de los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por un máximo de quince componentes, dándose a conocer sus nombres en la convocatoria del concurso. Dicho jurado estará presidido por el Sr./a Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue y actuará como secretario del mismo el/la de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concejal/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor/a del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): 024F A45D E05A 2863 8606 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(02)4FA45DE05A28638606

13ª.- Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

14ª.- Con los trabajos presentados se realizará una exposición, siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad. El lugar, días y horario de la exposición se indicará en la convocatoria del concurso.

15ª.- Los trabajos no premiados habrán de retirarse del Ayuntamiento de Cabra en las fechas que se indiquen en la convocatoria anual del presente concurso, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

16ª.- Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

17ª.- El Jurado del concurso, se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, por causas de necesidad.

18ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo,

19ª.- La participación implica la aceptación de estas Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cabra, 10 de julio de 2024.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 024F A45D E05A 2863 8606 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(02)4FA45DE05A28638606

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO I

Solicitud de participación en el
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"

DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE

Nombre y apellidos _____

DNI _____, edad _____

Domicilio _____, nº _____

Población _____

Provincia de _____

Teléfonos — Móvil _____ y fijo _____

Correo electrónico _____

Lema trabajos _____

Firma:

Código Seguro de Verificación (CSV): 024F A45D E05A 2863 8606 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(02)4FA45DE05A28638606

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"

D./D^a _____,
mayor de edad, con
DNI nº _____, domiciliado en
_____, número _____,
C.P. _____, provincia de _____
y autor de los trabajos con el lema _____

Declaro:

Que los trabajos presentados son originales e inéditos y/o tiene autorización del autor para la utilización de cualquier elemento gráfico que haya sido publicado en cualquier medio; que el concursante se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, y que renuncia a toda reclamación por derechos de imagen.

Que cedo al Ayuntamiento de Cabra la propiedad y, en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a las fotografías presentadas, así como su manipulación para adecuarlo a los diferentes soportes publicitarios.

Que en caso de ser la persona ganadora autorizo al Ayuntamiento de Cabra a consultar la información relativa al cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en
_____ a _____ de _____ de 20_____,

Firma:

Código Seguro de Verificación (CSV): 024F A45D E05A 2863 8606 **Fecha Firma:** 01-08-2024 07:58:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



(02)4FA45DE05A28638606